



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio

BERAZATEGUI,

2/9/02

DECRETO N° 807

#### VISTO

Que a partir del 01/07/02 se ha producido la incorporación del Departamento de Habilitaciones de Industrias, Comercios y Ferias a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de la Producción y Empleo, y

#### CONSIDERANDO

Que el fin específico de la incorporación de la dependencia mencionada, se debió a unificar en una misma área, todo lo relacionado con los trámites de habilitación y modificaciones para la instalación de la industria y del comercio en el Partido,

Que a fin de llevar adelante la política enunciada, es necesario efectuar una reestructuración integral, ya sea desde lo administrativo, las disposiciones y reglamentaciones que rijan en el funcionamiento y tratamiento del área en cuestión,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

#### DECRETA

**ARTICULO 1°:** El Departamento de Habilitaciones de Industrias, Comercios y Ferias que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción y Empleo – Dirección General Administrativa, tendrá a su cargo la tramitación administrativa de todo lo relacionado a habilitaciones de los locales para comercios, industrias, talleres, depósitos o actividades asimilables, observándose el procedimiento que por el presente se establece.

**ARTICULO 2°:** El Departamento de Habilitaciones de Industrias, Comercios y Ferias suministrará al recurrente toda la información necesaria relacionada directa o indirectamente con el comercio e industria que se pretende habilitar, o realizar cualquier tipo de cambio o modificación, en forma conjunta con el contribuyente, completará los formularios necesarios para el trámite en cuestión. Debiéndose exigir los siguientes requisitos:

#### a) -TRAMITE DE HABILITACION DE COMERCIO

En los rubros estipulados según la Ordenanza 2412/92 de zonificación del Partido.

- 1- documento de identidad del solicitante y fotocopia del mismo
- 2- Libreta Sanitaria del empleador y del personal a cargo ( original y fotocopia )
- 3- contrato de alquiler / escritura / boleto de compraventa / comodato gestionado ante el Juzgado de Paz o escribano, del local a habilitar original y fotocopia
- 4- recibo de tasas municipales ( a fin de verificar datos catastrales)
- 5- fotocopia del plano de obra o croquis del local
- 6- declaración de activo fijo
- 7- libro de actas de tapa dura con 200 fojas numeradas
- 8- formulario 444 – inscripción de ingresos brutos – pago del anticipo
- 9- contrato social ( en caso de corresponder)
- 10- equipo contra incendio ( matafuego )



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio

BERAZATEGUI,

2/9/02

DECRETO N° 807

II.-

**c) - TRAMITE DE HABILITACION DE INDUSTRIA Y RUBROS NO CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA 2412/92:**

- 1- se confeccionará una nota solicitando la factibilidad para habilitar el establecimiento en cuestión a la que se adjuntará fotocopia del plano de obra o croquis.
- 2- memoria descriptiva de la actividad a desarrollar

**d) - EN CASO DE SER AUTORIZADA LA FACTIBILIDAD POR LA COMISION DICTAMINADORA DE ZONIFICACION, PARA INICIAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1- documento de identidad del solicitante y fotocopia del mismo
- 2- fotocopia del contrato social ( en caso de corresponder )
- 3- poder ante escribano o Juez de Paz de la persona autorizada para gestionar el trámite (en caso de corresponder )
- 4- Libreta Sanitaria del empleador y del personal a cargo ( original y fotocopia ) o contrato de medicina laboral
- 5- contrato de alquiler – escritura – boleto de compra venta – comodato ( gestionado ante Juez de Paz o escribano ) del establecimiento a habilitar ( original y fotocopia )
- 6- recibo de tasas municipales ( a fin de verificar datos catastrales )
- 7- fotocopia del plano de obra
- 8- declaración de activos fijos
- 9- libro de actas de tapa dura con 200 fojas numeradas
- 10- formulario 444 – inscripción de Ingresos Brutos – pago de anticipos
- 11- equipo contra incendio ( matafuego )

**e) - TRAMITE DE MODIFICACIONES**

Se deberá cumplimentar los puntos mencionados más arriba y además:

- 12- certificado de habilitación ( maqueta )
- 13- libre deuda de las tasas del comercio

**ARTICULO 3°:** Los rubros que se mencionan a continuación deberán presentar al momento de iniciar el trámite de habilitación el CERTIFICADO FINAL DE SEGURIDAD ANTISINIESTRAL, expedido por los Bomberos de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Hudson:

- Salones de fiestas
- Confeiterías bailables
- Pubs
- Bares – Restaurantes – Parrillas
- Peloteros
- Geriátricos
- Guarderías
- Colegios Privados
- Estaciones de servicio
- Aserraderos – Corralones - MADERA (de maderas)
- Pinturerías
- Supermercados ( mayores de 500 m2. )

Y los rubros que en el momento de la factibilidad...



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio

BERAZATEGUI

2/9/02

DECRETO Nº 807

///.-

Ferías, el visto bueno a la documentación presentada para poder iniciar las actuaciones según el trámite a realizar, se conformará el legajo respectivo en el que actuará el área de admisión o aceptación dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Empleo, a los efectos de que se informe si se trata de zona apta para el tipo de establecimiento a instalar, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2412 (zonificación del Partido). En caso de resultar apto, se procederá a cobrar los sellados, derechos y tasas correspondientes. Cumplido, se iniciará el Expediente y la entrega del Libro de Actas Rubricado.

**ARTICULO 5º:** Con el Expediente confeccionado se evaluará según el rubro a explotar la inspección correspondiente, la misma se realizará en forma integral y en conjunto con las distintas áreas técnicas, para lo que se deberá contar con la participación de la Secretaria de Inspecciones, Tránsito y Bromatología.-

**ARTICULO 6º:** Habiendo efectuado las inspecciones correspondientes, y resultando favorables las mismas, tomará intervención el Departamento de Habilitaciones Industrias, Comercios y Ferías, a fin de confeccionar la Resolución respectiva, como así también el Certificado de Habilitación ( Maqueta ).-

**ARTICULO 7º:** En el caso de los rubros no contemplados en la Ordenanza 2412, una vez reunidos los requisitos exigidos en el Artículo 2º, incisos d) y e), se deberá proceder según lo reglamentado en los Artículos 4º, 5º y 6º, ( en cuanto a la admisión se adjuntará copia del informe de la Comisión Dictaminadora de Zonificación, con las debidas constancias de cumplimiento de cada uno de los puntos existentes en el mencionado informe ).-

**ARTICULO 8º:** Habiendo sido cumplimentado el Artículo 6º y 7º, se deberá proceder a la entrega de copia de la Resolución y el Certificado de Habilitación ( Maqueta ) al contribuyente, dejándose debidas constancias en el Libro de Actas que le fuera entregado .-

**ARTICULO 9º:** El Expediente con las debidas constancias, se remitirá a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para que cada una de sus áreas técnicas tomen vista del mismo, a fin de realizar las exigencias correspondientes según las reglamentaciones en vigencia, debiendo adjuntar al presente copia de los recaudos emitidos por las áreas intervinientes. Por cuerda separada la mencionada Secretaria, procederá al seguimiento hasta el cumplimiento de los mismos.-

**ARTICULO 10º:** Una vez cumplimentado el Artículo 9º se girará el Expediente a la Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Rentas, para que a través de los Departamentos de Industria y Comercio y Catastro Financiero, se proceda a tomar conocimiento, se realice los registros correspondientes y el seguimiento de los pagos que correspondan.-



Intendencia Municipal  
Berazategui  
Capital Nacional del Vidrio

BERAZATEGUI, 2/9/02  
DECRETO N° 807

////.-

Señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Inspecciones, Transito y Bromatología, el Subsecretario de la Producción y Empleo y el Sr. Asesor Letrado. -

**ARTICULO 13 °:** COMUNIQUESE, a quien corresponda dése al Registro General y Cumplido ARCHIVESE.-

ES COPIA	FDO.	DR. REMO SALVE LIC. LUCIA VEGA SR. JULIO A. RAVELO SR. CARLOS AVILA ING. FRANCISCO GANDIA SR. FRANCISCO BARLOTTA SR. RAUL SABBATINI DR. GUSTAVO CAMPOS
----------	------	---

  
ELBA AGRAMI  
DIREC. GRAL. PRODUCCION